



Resolución Jefatural No. 169 -2008-AGN/J

Lima, 14 ABR. 2008

VISTO el Informe N° 178 -2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Patricia Lourdes Romualda Rentería Rosas**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reategui Molinares, que otorga **W&M Contratistas Generales Sociedad Anónima** representada por doña Stella Mohme Seminario, a favor de **doña Yarabella Flores Vela de Rentería y su esposo don Luis Eugenio Rentería Rosas**, con intervención de la **Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda Mutual Sincoop**, representada por don **José Alberto Timoteo Chuman** y don **Carlos Gutarra Rodríguez** y **Petroleos del Perú – Petro Perú Sociedad Anónima**, representada por don **Ruperto Rojas Schreiber**; de fecha 24 de julio de 1989; del Protocolo N° 660, folio N° 4781 y consta de 15 fojas útiles; **se nota que falta completar el espacio vacío respecto al total de cuotas (folio 4784)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Julio Antonio del Pozo Valdez**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto al total de cuotas (folio 4784)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

